

	Código	
EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES SAS	CT_002	
Nombre del Documento	Revisión No	Página
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	00	1 de 2

FECHA

14/09/2016

CONTRATISTA HECTOR ALFONSO FLOREZ TRIANA

NIT/CC

1070705279

DIRECCION

VDA ROSARIO ALTO FCA BUENA VISTA

TELEFONO

3133834037

OBJETIVO GENERAL

Prestar servicios profesionales a Exsis Software y Soluciones S.A.S como Ingeniero Agrónomo Tester 2 de acuerdo a la planeación del proyecto APSOFT

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- 1. Identificar problemáticas asociadas al sector rural, específicamente en el área de influencia de USOSALDAÑA.
- 2. Educir requerimientos funcionales o de negocio para el desarrollo de la plataforma tecnológica.
- 3. Formular alternativas de diseño a partir de las condiciones sociales, económicas, productivas y ambientales de cada proceso productivo impactado plataforma tecnológica.
- 4. Gestionar las alianzas estratégicas requeridas para cumplir con los objetivos propuestos.
- 5. Prestar acompañamiento técnico y administrativo durante el desarrollo del proyecto.

VALOR

INGENIERO AGRONOMO TESTER 2 \$27.000/H

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE 16 MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

FORMA DE PAGO

LA EMPRESA PAGARÁ EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO EL CUAL SE HARÁ EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

PROPIEDAD INTELECTUAL

LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR SOBRE LOS PRODUCTOS DE SOFTWARE QUE DESARROLLE EL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES , DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY 23 DE 1982 Y 10 DE LA DECISIÓN ANDINA 351 EL CONTRATISTA CONSERVARÁ LOS DERECHOS MORALES DE AUTOR CONTEMPLADOS EN LOS LITERALES A) Y B) DEL ARTICULO 30 DE LA LEY 23 DE 1982 Y B) Y C) DEL ARTICULO 11DE LA LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO QUE SE DÉ CUMPLIMI ENTO A LOS DECISIÓN ANDINA 351 REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 183 DE LA LEY 23 DE 1982

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN



	Código CT_002	
EXSIS SOFTWARE & SOLUCIONES SAS		
Nombre del Documento	Revisión No	Página
ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS	00	2 de 2

LA PROPIEDAD, TITULARIDAD, RESERVA E INTEGRIDAD DEL CÓDIGO, DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMI ENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS , PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A EXSIS SOFTWARE Y SOLUCIONES. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA EMPRESA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO A LA EMPRESA TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN CONTRACTUAL. EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO AQUICONVENIDO: ABSTENIENDOSE. UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN POR CUALQUIER CAUSA, DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN.TODA MODIFICACIÓN REALIZADA POR EL CONTRATISTA SOBRE EL CÓDIGO Y/O LOS DATOS DEBERÁ SER AUTORIZADA POR LA EMPRESA.

EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA EMPRESA Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MIGUEL ANGEL JIMENEZ NUÑEZ

GEREN/TE

HECTOR ALFONSO FLOREZ TRIANA

CONTRATISTA

Hechr Florez